



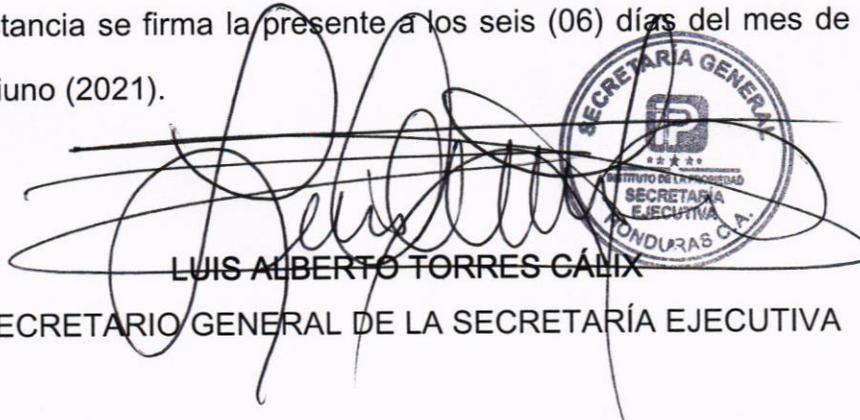
INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**CUADRO DE ACUERDO CELEBRADO POR LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN  
EL MES DE ABRIL DE 2021**

El infrascrito Secretario General de la Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad **HACE CONSTAR:** Que durante el mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), se celebró lo que se detalla a continuación:

Fecha	Nombre del Acuerdo
26 de enero 2021	Acuerdo para la Transparencia de Recursos Financieros al Fideicomiso denominado "Centro Cívico Gubernamental" para el Ejercicio Fiscal.

Y para Constancia se firma la presente a los seis (06) días del mes de mayo del dos mil veintiuno (2021).

  
**LUIS ALBERTO TORRES CÁLIZ**  
SECRETARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA



**ACUERDO**  
**PARA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS AL FIDEICOMISO DENOMINADO**  
**"CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL"**  
**PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

El presente ACUERDO, es celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, representada por **MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA**, mayor de edad, casado, abogado, Hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1984-03401 y RTN No. 01011984034013, domicilio en Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, actuando en su condición de Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas según certificación del Acuerdo Ejecutivo Numero 82-2020 del 20 de agosto del 2020, en adelante denominado **LA SECRETARÍA** y el Instituto de la Propiedad representada por el señor **JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA**, mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Cedula de Identidad No. 0301-1977-01159 y Registro Tributario Nacional No. 03011977011594, actuando en su condición de Secretario Ejecutivo, según acuerdo C.D.-IP No. 022-2015 de fecha 10 de agosto del 2015, en adelante denominado **LA INSTITUCION** conjuntamente, en adelante denominados "LAS PARTES".

**PRIMERO:** El Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2013, aprobó el "**CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL**" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y Banco LAFISE (Honduras), S.A., el cual instruye en el Artículo 2, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas para que efectúe las transferencias presupuestarias mencionadas en el Artículo anterior al Fideicomiso y así como su reforma según PCM-145-2021 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35473 en fecha treinta (30) de Diciembre del año dos mil veinte (2020), el cual establece que la Secretaria de Finanzas efectuara al Fideicomiso las transferencias para cubrir los pagos de costos de equipo de asesores, consultorías especializadas contratadas para contribuir con el funcionamiento, operatividad y ejecución del Proyecto CCG.

**SEGUNDO:** Que el Congreso Nacional mediante Decreto Legislativo número 307-2013 del 13 de enero de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 12 de mayo de 2014, aprobó el "**CONTRATO DE FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL"**" celebrado entre el Estado de Honduras por medio de COALIANZA y Banco LAFISE (Honduras), S.A., ratificando y aprobando la instrucción dada por el Poder Ejecutivo para que las instituciones que se adhieran al fideicomiso creado realicen las reservas presupuestarias correspondientes al pago de arrendamientos de los edificios; para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas efectúe las transferencias de los recursos financieros, presentes y futuros, para financiar los gastos de arrendamiento, servicios públicos, seguridad, limpieza, mantenimiento y otros, al Fideicomiso aprobado.

**TERCERO:** Que el Poder Ejecutivo mediante Decreto Ejecutivo PCM-044-2014 del 4 de agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de septiembre de 2014, en atención a las normas ejecutivas y legales descritas en los considerandos anteriores, instruyó para que: 1) Se hicieran los traslados de los inmuebles correspondientes; 2) La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas traspasara los flujos de partidas presupuestarias destinadas al pago de alquileres, seguridad, servicios públicos de agua potable y

alcantarillado, energía eléctrica, internet, telefonía, pago de estacionamientos, gastos de remodelación, mantenimiento y cualquier otro servicio conexo de las instituciones participantes de EL PROYECTO.

**CUARTO:** Que derivado de la aplicación del Decreto Legislativo 165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de febrero de 2016, se ordenó a LA SECRETARIA el traslado de los recursos contenidos en las partidas presupuestarias enunciadas en el PCM-001-2015, correspondiente a todas las instituciones participantes de EL PROYECTO, en el Artículo 2, párrafo último del Decreto Legislativo 165-2015, se dispone que LA SECRETARIA es la única institución del Estado de Honduras que anualmente suscribirá el Acta correspondiente con el Fideicomiso del Proyecto de Centro Cívico Gubernamental, dado que la totalidad de las instituciones participantes de EL PROYECTO, deben ceder sus derechos de uso, disposición, ejecución y transferencia de su presupuesto destinados a cubrir las asignaciones relacionadas con el Alquiler y Servicios Conexos.

**QUINTO:** Que en fecha 01 de febrero de 2016 se adjudicó el "**CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL DISEÑO, FINANCIAMIENTO, DEMOLICIÓN, CONSTRUCCIÓN, EQUIPAMIENTO, OPERACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL**", AL INVERSIONISTA OPERADOR PRIVADO DENOMINADO DESARROLLADORA Y OPERADORA DE INFRAESTRUCTURA DE HONDURAS, S.A. DE C.V". El cual establece en su Clausula **19.5 Fondo de Reserva para pago de la Contraprestación**, que con la finalidad de facilitar el Financiamiento del Proyecto y considerar el pago íntegro, oportuno y efectivo de los pagos mensuales netos de contraprestación al Inversionista Operador Privado, la Secretaría de Finanzas creará una cuenta especial, denominada Cuenta Especial de Reserva de Liquidez, en el Banco Central de Honduras (BCH).

**SEXTO:** Con base a lo anterior, LA SECRETARIA, suscribió con Banco LAFISE como Fiduciario de EL PROYECTO, para el Ejercicio Fiscal 2021, un *Acta de Compromiso correspondiente al Fideicomiso denominado "Centro Cívico Gubernamental"* en la que se establece que para las instituciones de la Administración Descentralizada, se hará la transferencia de recursos financieros en los primeros 15 días calendario de cada mes, para honrar los compromisos adquiridos por las mismas y establecidos en el Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, PCM-001-2015 del 5 de enero de 2015 y Decreto Legislativo No.165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015.

### ACUERDO

Conforme a lo instruido en el Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 19 de diciembre de 2013, PCM 001-2015 del 5 de enero de 2015, publicado en el diario Oficial La Gaceta del 7 de enero de 2015, Decreto Legislativo No.165-2015 de fecha 17 de diciembre de 2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 24 de febrero de 2016, en la edición No. 33968, y el Acta suscrita entre LA SECRETARIA y EL FIDUCIARIO, las Partes convenimos lo siguiente:

- 1) Firmar el presente ACUERDO.
- 2) **LA INSTITUCION**, se compromete a transferir la cantidad de **L. 18,453,864** a la Cuenta establecida en el Banco Central de Honduras No.1110102000223-3 denominada "TGR Cuenta Especial"

Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental", dicha cuantía corresponde a las obligaciones derivadas de los conceptos siguientes establecidos en el Artículo 15 del PCM-001-2015:

DENOMINACION	TOTAL
ENERGIA ELECTRICA	2,970,444.00
AGUA	714,504.00
TELEFONIA FIJA	253,992.00
ALQUILERES DE EDIFICIOS, VIVIENDAS Y LOCALES	14,231,196.00
SERVIVIO DE INTERNET	283,728.00
<b>TOTAL</b>	<b>18,453,864.00</b>

- 3) **LA INSTITUCIÓN**, se compromete a realizar las transferencias de recursos financieros en los primeros 07 días calendario de cada mes e inmediatamente notificar mediante oficio a la Tesorería General de la República (TGR) del depósito realizado; dichas transferencias se realizarán en forma mensual con base a la programación de pagos correspondiente al ejercicio fiscal 2021 que LA INSTITUCION entregará al EL FIDUCIARIO y remitirá copia a LA SECRETARIA.
- 4) **LA INSTITUCIÓN**, se compromete a enviar al Fiduciario en los medios especificados en el ACTA, todos los comprobantes necesarios para realizar los pagos a los diferentes proveedores y/o arrendatarios.
- 5) **LA INSTITUCIÓN**, en caso de adquirir mayores compromisos, se obliga a realizar los ajustes presupuestarios y de programación de pagos que sean pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el detalle del numeral 2 del presente ACUERDO.
- 6) **LA SECRETARÍA**, se compromete en trasferir íntegramente al Fiduciario, dentro del plazo establecido en el ACTA, los valores recibidos por parte de LA INSTITUCIÓN, para que el mismo proceda a realizar los pagos debidamente documentados.
- 7) En caso de incumplimiento por parte de LA INSTITUCIÓN, se autoriza a LA SECRETARÍA a que proceda a solicitar a cualquier institución del Sistema Financiero Nacional, debitar y transferir a la Cuenta establecida en el Banco Central de Honduras No.1110102000223-3 denominada "TGR Cuenta Especial Fideicomiso Centro Cívico Gubernamental" las cuantías acordadas en el presente Acuerdo.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe el presente ACUERDO, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veintiséis (26) días del mes de enero del 2021.

**SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN)**

Nombre: **MARCO ANTONIO MENDENCE MILLA**  
Cargo : Secretario de Estado en el Despacho de Finanzas



**INSTITUTO DE LA PROPIEDAD**

Nombre: **JOSÉ NOÉ CORTÉS MONCADA**  
Cargo : Secretario Ejecutivo

